

**LA NECESIDAD DE PODER GENERAR CONCIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS POR PARTE DEL CONTADOR FORENSE**

**ENSAYO DE TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**PRESENTADO POR**

**KATHERIN TATIANA AMADO RODRÍGUEZ**

**HEIDEGGER FRIEDERICH GÓMEZ RUBIANO**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**CONTADURIA PÚBLICA**

**FECHA**

**01 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**Tabla de contenido.**

<b>I.</b>	<b>Resumen.....</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Abstract.....</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>La necesidad de poder generar conciencia en el cumplimiento de los Principios éticos por parte del contador forense.....</b>	<b>9</b>
<b>IV.1.</b>	<b>Conceptualización de la ética y su relación con el contador forense.....</b>	<b>10</b>
<b>IV.2.</b>	<b>La importancia de los valores y principios éticos en el contador forense.....</b>	<b>17</b>
<b>V.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>22</b>

## Resumen

La contaduría forense es un cargo muy importante que puede desarrollar los contadores públicos, debe ser un profesional integral con un amplio conocimiento normativo para el desarrollo de su ejercicio como se expresa en el artículo 35 de la ley 43 de 1990

*“(...) El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos” (Ley 43, 1990)*

Como el contador forense se deriva de la profesión de la contaduría pública, garantiza que lo que está certificando sea veraz, confiable para el usuario de la información y para que se cumpla debe tener en cuenta no solo las normas, también tener presente que en el desarrollo de su ejercicio como contador forense, los principios éticos profesionales de la contaduría pública y la moral que se ha inculcado desde el hogar, hasta en la actividad más simple.

La mayoría de contadores forenses no tienen presente algunos principios éticos y morales dentro del ejercicio de su actividad profesional y esto ha generado que varios profesionales hayan incurrido en faltas donde han sido sancionados o cancelados por no cumplirlos (a parte de las otras faltas incurridas) así ocasionando que terceros se aprovechen de sus capacidades y se favorezcan de actos que vayan en contra de sus principios para poder tener un beneficio propio.

El ensayo se realizará para poder observar las consecuencias de no cumplir con el código de ética profesional y de no tener presente dentro de su actuar profesional los

principios éticos y morales por parte del contador forense, se busca demostrar que con el buen uso de los principios éticos se brinda a los usuarios información confiable y de esta forma concientizar la importancia y los beneficios que trae que dentro de su actividad diaria, ponga en práctica lo que indica el código de ética del contador público y de esta forma concientizar a los contadores forenses sobre la importancia del cumplimiento de los principios éticos, para disminuir las malas prácticas profesionales.

Por lo anterior se decidió como objeto de estudio lo siguiente: Los principios éticos de la contaduría pública contemplados en el artículo 37 de la Ley 43 de 1990, el decreto 302 y los principios éticos y morales inculcados desde el hogar, enfocados en el contador forense.

## **Abstract**

Forensic accounting is a very important position that public accountants can develop; it has to be an integral professional with a broad knowledge of the normative for the development of its exercise as is expressed in article 35 of law 43 of 1990

*"(... )The Public Accountant as depositary of the public trust, they give faith when with his signature and professional card number signs a document certifying certain economic facts" (Ley 43, 1990)*

The profession of forensic accountant derives from the profession of public accounting, Therefore he guarantees that the information certificated is truthful and reliable for the user and to be complied he must take into account not only the rules, but also keep in mind not only the professional ethical principles of public accounting but also the morality that has been given at home, even in the simplest activity.

Most forensic accountants do not take into account some ethical and moral principles in the exercise of their profession. This has caused the incursion of faults of several professionals and posterior sanctions or cancelations (even without taking in account other faults incurred) and even causing that third parties take advantage of their capacities, this in favour of acts that go against their principles to be able to have a benefit of their own.

The essay will be carried out in order to observe the consequences of not complying with the code of professional ethics and not having in mind the professional ethical and moral principles of the forensic accountant. Professional ethic provides users with reliable information so it's important to raise awareness of the benefits that it brings to

the daily activity of public accounting. Put into practice what the code of ethics of the public accountant and in this way raise the awareness of forensic accountants about The importance of compliance with ethical principles, in order to reduce bad professional practices.

Based on the above, it was decided as an object of study: The ethical principles of public accounting referred to in article 37 of Law 43 of 1990, decree 302 and ethical and moral principles instilled from the home, focused on the forensic accountant.

## **Introducción**

En nuestro país, a través del Contador Forense se busca reunir información para poder esclarecer algún hecho ilícito financiero, la cual es la base para sentenciar a los infractores, garantizando que fueron analizadas todas sus operaciones financieras y operativas bajo los términos legales. Pero actualmente algunos contadores forenses se están desenfocando y no están desarrollando las demás funciones importantes a su cargo, por lo que no está brindando a sus usuarios certeza sobre la totalidad de la información que dictamina; y siendo el cargo es de suma importancia para determinar si se incurrió en algún acto ilegal o fraudulenta por parte de la persona investigada, no está brindando la integridad y objetividad que debería tener en su trabajo.

Una de las principales normatividades que rigen el actuar de los contadores públicos es el código de ética profesional que se encuentran dentro de la ley 43 de 1990, que busca que la información financiera presentada ayude a cumplir con el objetivo de la información financiera que es dar credibilidad y confianza a la hora de la toma de decisiones, por parte de sus usuarios y adicionalmente permite al contador forense cumplir con su principal objetivo que es suministrar información suficiente y confiable para uso de una corte judicial y dar fe pública sobre la información suministrada Pero debido a que muchos contadores públicos ejerciendo como contadores forenses, dentro de sus actividades profesionales no ponen en práctica los principios éticos profesionales de la contaduría pública (o al menos no en su totalidad) que deben ir de la mano con la moral, generando que no se actúe de una forma correcta legal y moralmente, y que al final no puedan dar “fe pública” de una forma adecuada.

Por este motivo se ha decidido socializar a los contadores forenses la importancia de tener presente y poner en práctica los principios éticos de nuestra profesión junto con lo moral, y que beneficios generaría a los contadores forenses y a la sociedad en general. Se tendrá en cuenta los principios que más omiten los contadores públicos en nuestro país y que consecuencias negativas pueden llegar a implicar como profesional, a la sociedad y los beneficios que genera, y para generar conciencia sobre la importancia de tener presente la ética dentro de su actuar profesional.

**La necesidad de poder generar conciencia en el cumplimiento de los principios éticos  
por parte del Contador Forense**

*“Una vez que el hombre ha aprendido un valor, una vez que sabe que la fidelidad, el ser fiel, la justicia, etc., son valiosos, ya no puede olvidar esos valores. Y si obra contra ello, se carga de culpa y su conciencia le acusa.”*

*Nicolai Hartmann*

Desde que se nace, las personas se enfrentan a diferentes costumbres, creencias, normas, que se encuentran establecidas en la sociedad a la que hace parte; dentro de esas normas y costumbres se encuentra la ética y la moral. En el hogar se dan las bases de las conductas, allí los padres inculcan sus costumbres, las creencias, la religión, entre otros, enseñando la forma correcta como se debe comportar para vivir en sociedad; después en el colegio se fortalecen los valores éticos que nos han enseñado desde la casa, pero realmente nunca se deja de aprender conductas éticas. La ética y la moral están presentes en cada aspecto de la vida, se deben tomar decisiones que ponen a prueba los principios éticos y morales y aunque durante toda la vida se aprende que está bien y que está mal, a veces pareciera que fuera fácil actuar de una forma correcta todo el tiempo. Por tal motivo se busca determinar ¿Por qué es importante que los contadores forenses tengan presente en su actuar profesional los principios éticos y morales?, teniendo en cuenta que la ética debe estar implícita en todos los comportamientos humanos.

## Conceptualización de la ética y su relación con el contador forense

La Ética ha sido vista de diferentes formas como se puede observar según los siguientes autores expuestos:

- Adela Cortina: *“La verdad es que la palabra ética y moral, en sus respectivos orígenes griegos y latinos , significan prácticamente lo mismo; carácter, costumbres”* (Garcia, 2003)
- Norbert Bilbeny: *“Ética proviene del griego Ethos, que significa análogamente modo de ser o carácter en cuanto forma de vida, también adquirida o conquistada por el hombre y la mujer”* (Garcia, 2003)
- Pautassi: *“Expresa que comúnmente en el lenguaje ordinario no se hace distinción entre ética y moral, o si se hace se da a la ética, en cambio de la vida social o profesional y a la moral la parte subjetiva e individual”* (Garcia, 2003)
- Leonardo Boff: *“En el presente ética es la reflexión de los actos, antes, durante o después; la ética es un tipo de conocimiento humano que en todos los campos de la existencia se debe orientar hacia la acción, mediante: metas intermedias, hábitos, valores, carácter, prudencia y decisiones coherentes con el pensar sin lesionar al congénere”* (Garcia, 2003)

Se pudo observar respecto a los escritores expuestos que la ética y la moral van encaminadas hacia el mismo campo ya que una se complementa a la otra; la Ética es un conocimiento de todas las personas en la cual comprende la forma de cómo se debe actuar para poder convivir con los sociedad, indica que comportamiento es bueno y cual es malo.

Los contadores forenses al tener una labor importante para la sociedad debido a que

*“Es una rama de la contabilidad investigativa, que es utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras. Su propósito es reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptado por una corte, para que se tengan bases sólidas a la hora que se forme un debate y finalmente se entregue un dictamen y posterior sentencia contra los infractores”* (Super Sociedades, s.f.),

En base a su dictamen los jueces toman decisiones referentes a procesos relacionados en fraudes económicos, en los que se llega a dejar a personas en libertad o en la cárcel. De ahí la importancia de que los profesionales que se dedican a la contaduría forense sean unas personas con un fuerte carácter ético, que sean difíciles de doblegar y de esta forma pueda llegar a dar un concepto adecuado donde prime la verdad y la justicia.

Aunque actualmente existes 10 principios éticos de la contaduría pública contemplados en la ley 43 de 1990 y en el decreto 302 del 2015 se encuentran otros cinco principios que todo profesional que realiza actividades contables, por más mínima que sea, debe cumplir. Estos principios tienen como objetivo que el contador forense, actué de una forma ética para que no se vean afectado de una forma negativa su trabajo, los usuarios de la información suministrada puedan tomar buenas decisiones y que no se vea afectada la reputación de la profesión contable.

Los principios éticos de la contabilidad pública que se mencionan en los artículos 37.1 al 37.10 de la ley 43 de 1990 y que deben ser tenidos en cuenta por el contador forense son los siguientes:

*Artículo 37.1 Integridad: Este principio busca que “El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia”. (Ley 43, 1990)*

Esto hace referencia a que el contador forense debe ser una persona que tenga una postura clara referente a su comportamiento, un criterio definido y una forma de actuar correcta, que le permita desenvolverse de una forma profesional, teniendo presente otros principios éticos.

*Artículo 37.2 Objetividad: “La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público”. (Ley 43, 1990).*

Cuando se hace referencia a una persona objetiva, lo que se busca es que se actué de una forma imparcial, que no se deje influenciar para realizar actividades que indebidamente.

De igual manera, el contador forense debe ser una persona objetiva ya que como lo menciona la ley 43 de 1990 en su artículo 38

*“El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.” (Ley 43, 1990),*

En Colombia el ejercicio de auxiliar de justicia es desarrollado por los mismos contadores forenses.

*Artículo 37.3 Independencia: “En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad”. (Ley 43, 1990)*

El contador forense debe tener una total independencia y no se debe dejar manipular por terceros que buscan cambiar su dictamen para versen beneficiados. Debe ser una persona responsable, sincera, honesta, de criterio firme, que hable con la verdad y que su trabajo valla encaminado a reconstruir los acontecimiento que realmente se llevaron a cabo para la ejecución del fraude analizado.

*Artículo 37.4 Responsabilidad: “Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable”. (Ley 43, 1990)*

El contador debe ser responsable y tener claro qué consecuencias puede llegar a generar su trabajo, si da un concepto errado (ya sea por fallas en el desarrollo de su trabajo o influenciado a favor de una de las partes involucradas en los hechos analizados), puede ocasionar que se tomen medidas inadecuadas y en las que se afecta el buen nombre de una persona e incluso hacer sentenciar injustamente a alguien.

Adicionalmente, el contador forense debe tener una responsabilidad penal, la cual es mencionada en el artículo 43 de la ley 222 de 1995 donde menciona que la

*“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas”.*  
(Ley 222, 1995)

Esto hace referencia, a que a pesar de que la responsabilidad es un principio básico, el hecho de no cumplirlo en el desarrollo de la contabilidad forense, puede tener repercusiones de carácter penal, por lo que se puede llegar a ser condenado por la justicia viéndose afectada su vida laboral.

*Artículo 37.5 Confidencialidad: “La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional”.* (Ley 43, 1990)

Se debe tener presente que la confidencialidad es un aspecto muy importante que debe tener un contador forense, ya que a él le brindan información de suma importancia y determinante para las investigaciones adelantadas a una empresa o persona natural, y el hecho de que el contador forense exponga información relevante para la investigación, puede ocasionar desestimar las evidencias o que el caso tome un rumbo indebido.

*Artículo 37.6 Observancia de las disposiciones normativas: “El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos”.* (Ley 43, 1990)

El contador forense, como cualquier profesional contable, debe tener conocimiento sobre todas aquellas normas que rigen su labor, tanto aquellas que reglamentan de forma general la profesión contable y aquellas de forma específica de su labor.

*Artículo 37.7 Competencia y actualización profesional: “El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico”. (Ley 43, 1990)*

Es de gran importancia que el contador forense se encuentre actualizado en todo a lo que respecta a su profesión como contador y en temas relacionados con el ejercicio de su actividad, esto con el fin de encontrarse plenamente capacitado para desarrollar su trabajo de una forma adecuada.

*Artículo 37.8 Difusión y colaboración: “El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles”. (Ley 43, 1990)*

El contador forense debe contribuir al fortalecimiento de la profesión contable, y aún más desde su actividad, ya que es una actividad en la que muchas personas están pendientes, por lo que deben de ser ejemplos de una actuación correcta y que deben contribuir al crecimiento y la buena imagen de la profesión contable.

*Artículo 37.9 Respeto entre colegas: “El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros”. (Ley 43, 1990)*

El respeto es un valor que debe estar presente en el comportamiento del contador forense, en primer lugar hacia sus colegas, pero igual debe ser una persona respetuosa con todas las personas que se relaciona. Esto da una buena impresión personal y profesionalmente.

*Artículo 37.10 Conducta ética: “El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal”. (Ley 43, 1990)*

Algunas veces se actúa de una forma anti ética, sin darse cuenta que consecuencia esto puede generar a nivel personal y profesional. El contador forense debe actuar de una forma ética, más aun en situaciones en las que se pueden ver afectada de una forma negativa la profesión contable.

Adicional en la sección 100.5 del decreto 302 del 20 de febrero de 2015 se mencionan 5 principios que complementan los principios antes mencionados:

*Sección 100.5 “El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:*

*(a) Integridad - ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.*

*(b) Objetividad - no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.*

*(c) Competencia y diligencia profesionales - mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.*

*(d) Confidencialidad – respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y Empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.*

*(e) Comportamiento profesional - cumplir las disposiciones y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.”*

### **La importancia de los valores y principios éticos en el contador forense**

Aunque es cierto que estos principios éticos son los que rigen la profesión contable, el contador forense no puede dejar de lado otros principios éticos que no menciona la norma, aquellos principios que vienen desde el hogar, que no se deben dejar de lado y que ayudan a realizar de una forma objetiva su trabajo.

Hay valores como la sinceridad, el amor, la solidaridad, la amistad, la equidad, la tolerancia, la perseverancia, la sencillez, la justicia, entre otros, que no son mencionados

por la norma pero que son igual de importantes. Por ejemplo, el contador forense para poder tener independencia mental en el desarrollo de su trabajo debe ser sincero, neutral, equitativo y debe ir en pro de la justicia; y aunque la norma menciona el respeto entre colegas, se debe ser respetuoso con todas las personas que están en torno a su actividad.

Todos los principios éticos son importantes, el hecho de que un principio no este mencionado dentro de la norma no significa que no deba ponerlo en práctica en el desarrollo de su profesión, al fin de cuentas todos estar relacionados.

Es importante tener presente que, como la contaduría forense es una profesión que es ejercida por contadores en diferentes países del mundo, se debe tener claro que según el lugar donde se esté desarrollando, cambia la percepción de la moral ya que este va ligado a las costumbres de cada país; Independiente en qué país el contador forense este desarrollando su labor, su trabajo debe ser realizado sin dejar de lado la ética y la moral.

A pesar de que en ningún principio ético de la profesión contable lo indica de forma directa, el amor hacia la profesión es algo fundamental, ya que cuando se ama lo que se hace siempre se actúa de la forma correcta; si el contador forense ama su profesión va a actuar de una forma que no se vea involucrada de una manera equivocada por lo que siempre va a actuar de una forma ética y lo pensara varias veces antes de ser parte de situaciones en las que se vea envuelta de forma negativa la contabilidad.

Estos principios éticos de la profesión de la contaduría pública son de suma importancia, y que son complementados con los principios éticos y morales que se han obtenido desde la infancia, que buscan que el contador forense actué de una forma correcta, idónea, que sea honesto, sincero en su trabajo, imparcial, que tenga un criterio definido y

difícil de quebrantar, que sea cumplido, responsable, confidente, que su trabajo sea realizado bajo lo estipulado por la ley, que viva actualizado en todo lo relacionado con su carrera y en temas económicos, sociales del país, que sea legal a sus colegas, que su trabajo lo realice de buena fe y que actué bajo la ética y moral que no mencionan los principios éticos de la profesión contable y son aprendidos durante toda la vida; pero actualmente se ha visto inmune esta ética debido a unos antivalores que dificultan que todo el tiempo las personas actúen bajo esos principios éticos inculcados desde el hogar y muchos menos aquellos principios que rigen la profesión contable, se ven tentados a realizar acciones poco éticas, creyendo que no lo van a notar, que no va a tener repercusiones o que se van a salir con las suyas; en ocasiones llegan situaciones en las que las personas vuelven esas malas conductas como cotidianas y ahí es donde vienen los problemas; esto es algo que no puede permitir un contador forense pasar por alto aquellas situaciones sospechosas o dejar de actuar de forma integral, objetiva, prestándose para actos indebidos con el que se busca un beneficio de un particular, ya que de esos actos se pueden ver perjudicados muchas personas y también se va a ver afectada la reputación de su trabajo como profesional y la pérdida de credibilidad de su investigación.

Es importante que el contador forense actué de una forma ética, ya que esto beneficia su profesión, ya que cuando las personas que contratan su servicio evidencia que está trabajando de una forma honesta, responsable, entre otros, va a tener más credibilidad las conclusiones a las que él llega. Cuando el contador forense no actúa de una forma ética, lo que logra es que las demás personas cuestionen su trabajo perdiendo credibilidad y desmeritando su actividad; pero lo más grave es cuando las personas empiezan a generalizar la actuación del contador forense pensando que porque un contador forense no

actuó de una forma correcta, todos los demás son iguales, que es lo que ocasiona esos acontecimientos, llegando incluso a impactar la forma como ven la contaduría pública.

De igual manera, todos deben tener sus principios éticos definidos y no deben permitir que otras personas hagan que actúen de una forma poco ética, por más cosas bonitas que le planteen, por más “beneficios” que pueda traerle el actuar de una forma anti-ética, el contador forense debe analizar qué consecuencias traerá esos actos en el futuro. Hay algunos profesionales que ven la ética como algo innecesario, que no piensan que sea algo determinante dentro del desarrollo de sus labores; pero cuantos contadores desarrollando diferentes actividades entre las que se encuentra la contabilidad forense, se encuentran sancionados, amonestados e incluso a los que les han cancelado la tarjeta profesional por haber faltado contra un principio ético de la profesión contable, profesionales que han perjudicado la forma como ven la contabilidad y que en ocasiones esos contadores forenses que no tienen presente dentro del desarrollo de su trabajo la ética y la moral puede hasta ocasionar que su trabajo no sean tomados como evidencia fundamental para el esclarecimiento de un delito económico debido a que no brinda la suficiente credibilidad por parte de, por ejemplo, un juez.

El contador forense no debe ver a la ética y la moral como algo que debo realizar por obligación, sino debe verlo como algo que va a darle un valor agregado a su trabajo, que va a permitir que él, como profesional, que su trabajo va a ser tenido en cuenta como pieza clave dentro de la investigación porque realmente está enfocado hacia la justicia y con esto aparte de estar creciendo profesionalmente, también está permitiendo que la profesión contable sea vista como una herramienta útil para cualquier situación y esto abre las puertas a los contadores públicos a ser tenidos en cuenta en más actividades diferentes a

simplemente llevar la contabilidad de una empresa, sino en el caso de los contadores forenses ser las personas en los que se soporta la justicia para esclarecer hechos donde por falta de la ética personas incurrieron en malas practica que llevaron a diferentes tipos de fraudes.

## Bibliografía

AGUAS OSPINO, J. M. (Junio de 2013). *Legis*. Recuperado el Octubre de 2016, de Legis:

[http://biblioteca.libertadores.edu.co:2075/document/rcontador/rcontador\\_daa4c188144c0140e0430a0101510140/el-analisis-del-patrimonio-e-ingresos-ocultos-una-herramienta-de-la-contaduria-y-la-auditoria-forense?text=contaduria%20forense&type=q&hit=1](http://biblioteca.libertadores.edu.co:2075/document/rcontador/rcontador_daa4c188144c0140e0430a0101510140/el-analisis-del-patrimonio-e-ingresos-ocultos-una-herramienta-de-la-contaduria-y-la-auditoria-forense?text=contaduria%20forense&type=q&hit=1)

Bermudez, J. M. (2011). *Revisoria fiscal una garantía para la empresa, la sociedad y el Estado*. Bogota, D.C.: Ecoe ediciones.

Cubells, S. C. (2002). *Compendio de ética filosófica e historia de la ética*. Valencia, España: Edicep C.B.

*Decreto 1400*. (1970). Bogota D.C.: Presidente de la Republica.

*Decreto 302*. (2015). Bogota D.C.: Presidente de la Republica.

*Dinero*. (s.f.). Recuperado el Octubre de 2016, de Dinero:

<http://www.dinero.com/administracion/articulo/contabilidad-forense-herramienta-busca-verdad/110329>

Garcia, R. H. (2003). *Hacia una reflexión Ética en la Universidad*. Boyaca: Ediciones Uniboyaca.

Gomez, R. P. (s.f.). *comunidad u tadeo*. Recuperado el Octubre de 2016, de comunidad u tadeo:

[http://comunidad.utadeo.edu.co/programas/postgrados/especializaciones/adm\\_auditoria\\_tributaria/pdf/ponencia\\_libre.pdf](http://comunidad.utadeo.edu.co/programas/postgrados/especializaciones/adm_auditoria_tributaria/pdf/ponencia_libre.pdf)

*Ley 222.* (1995). Bogota D.C.: Congreso de Colombia.

*Ley 43.* (1990). Bogota D.C.: Congreso de la republica.

*Ley 599.* (2000). Bogota D.C.: Congreso de la Republica.

*Super Sociedades.* (s.f.). Recuperado el octubre de 2016, de Super Sociedades:

<http://www.supersociedades.gov.co/despachosuperintendente/AuxiliaresdeLaJusticia/Paginas/default.aspx>

Vela, H. A. (15 de Septiembre de 2003). *Legis*. Recuperado el Octubre de 2016, de Legis:

[http://biblioteca.libertadores.edu.co:2075/document/rcontador/rcontador\\_7680752a7d7e404ce0430a010151404c/la-contaduria-forense?text=contaduria%20forense&type=q&hit=1](http://biblioteca.libertadores.edu.co:2075/document/rcontador/rcontador_7680752a7d7e404ce0430a010151404c/la-contaduria-forense?text=contaduria%20forense&type=q&hit=1)